



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de junio de 2026

VISTO:

La Resolución C.M.V.P.C. N.º 003/26,

La necesidad de fijar honorarios que eliminen la competencia entre colegas,

La constante suba de precios tanto en los insumos de trabajo, como en los alquileres, combustibles y demás elementos necesarios para el mantenimiento y progreso profesional, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 1º de la ley 3943 queda constituido el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Catamarca (C.M.V.P.C.) el que regirá su funcionamiento en las condiciones que establece la Ley 3943, y su Estatuto. Lo componen, los Médicos Veterinarios inscriptos en la matrícula, que ejercerán su profesión en el territorio de la Provincia de Catamarca,

Que el artículo 3º del Estatuto indica que el C.M.V.P.C. tendrá como finalidad propender el progreso de la profesión, establecer un eficaz resguardo de las actividades de la misma, así como velar por el mejoramiento científico, técnico, cultural, social, moral y económico de sus miembros, asegurando el decoro e independencia de la profesión. Vigilará la defensa de la ética profesional, como así también el cumplimiento de la ley y de las demás disposiciones inherentes al ejercicio de la profesión. Contribuirá al estudio y solución de los problemas que en cualquier sentido afectaren al ejercicio profesional,

Que el artículo 12º del Estatuto refiere que La Comisión Directiva, es la autoridad rectora del Colegio,

Que son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva: a) Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos u ordenanzas que tengan atinencias con la profesión veterinaria, así también el cumplimiento del Estatuto y de las resoluciones que emanen del Colegio, b) Cuidar el decoro profesional, la eficacia de los servicios veterinarios, y el cumplimiento de la ética en el ejercicio de la profesión, c) Vigilar la estricta observancia del arancel y honorarios profesionales, constituyendo una falta de ética la infracción manifiesta o encubierta de lo dispuesto, d) Establecer el arancel profesional o sus modificaciones y justipreciar los honorarios profesionales en caso de solicitación de partes interesadas o de juez competente.

Por ello;

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución C.M.V.P.C. N.º 002/26, que será reemplazada por la presente.

ARTÍCULO 2°.- FIJAR Honorarios por medio de Nomenclador N.º 25 (ANEXO I), y Nomenclador grandes animales N.º 22 (ANEXO II), los que deberán ser respetados por los colegiados que ejercen la profesión en todo el territorio de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos todos los Médicos Veterinarios que ejercen su profesión en el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 3°.- Regístrese en Libro de Actas, Notifíquese y Archívese. -

RESOLUCIÓN C.M.V.P.C. N.º 003/26



Med. Vet. JOSE L. AVALOS
M.P. Nº 110
PRESIDENTE
COLEGIO MED. VETERINARIO
DE LA PROV. DE CATAMARCA



Med. Vet. ALBERTO PARRA
M.P. Nº 152
SECRETARIO
COLEGIO MED. VETERINARIO
DE LA PROV. DE CATAMARCA





ANEXO I

Nomenclador N.º 25 – JULIO 2026

Estimados colegas:

El siguiente nomenclador fue consensuado con la idea que los HONORARIOS dejen de ser un elemento de COMPETENCIA entre los colegas para ser la retribución que nos permita progresar, reinvertir y capacitarnos; de esta manera MEJORAR NUESTRA PROFESIÓN, principal objetivo del C.M.V.P.C.

Los colegiados se comprometen a respetar y a exhibir al público (si correspondiere) los honorarios pactados.

A continuación, se detallan los precios globales de las prácticas comunes (incluidos los costos), donde tomamos el PRECIO MÍNIMO como valor a respetar, tendiendo a cobrar el IDEAL (No fijándose el precio máximo de las prestaciones). Estos valores deberán ser multiplicados por el valor del galeno veterinario que, a la fecha, es de 2000.

GAVET=2000			COMPLEJIDAD, TAMAÑO o CANTIDAD		
			1	2	3
Detalle	MÍNIMO	IDEAL			
Honorarios					
Regencia 4 hs diarias lunes a sábados	520,83	583,33			
Consulta en consultorio	7,3	10,4			
Control en consultorio	3,3	4,2			
Consulta en domicilio	14,6	22			
Control en domicilio	7,3	10,4			
Consulta en guardia	18,75	22			
Consulta especializada	12	15			
Control Especializada	5	7			
Vacunaciones (incluye costo de consulta)					
Vacuna Monovalente	10,42	13,54			
Vacuna Rabia con certificado	10,42	14,58			
Vacuna Polivalente	12,5	18,75			
Prácticas de Consultorio (no incluye costo de consulta)					
Certificado de Salud	4,2	6,3			
Control médico	4,2	6,3			
Medicación Inyectable (SC o IM)	4,2	6,3			



Medicación Endovenosa (con via permeable)	10,42	16,67			
Control Antirrábico a domicilio (3 visitas)	52,08	62,5			
Sedación Simple IM			5,21	7,29	9,38
Sedación Compleja EV (con vía permeable)			10,42	12,5	14,58
Toilette y Curación			2,08	4,17	6,25
Vendaje			3,13	5,05	8,33
Internación por día			14,58	18,06	25
Corte de uñas	3,13	4,17			
Drenaje sacos anales	3,13	4,17			
Eutanasia			15,63	18,75	22,92
Eutanasia post tratamiento			12,5	15,63	17,71
Extracción de Sangre	2,08	4,17			
Examen Coproparasitológico	3,13	5,21			
Examen Citológico	4,17	6,25			
Examen Ecográfico Abdominal	12,5	16,67			
Examen Ecocardiográfico	16,67	19,75			
Radiografía	12,5	14,58			
Radiografía Pareada	18,75	22,92			
Estudio Radiográfico Contrastado			29,17		45,83
Electrocardiograma	12,5	16,67			
Inseminación Artificial por sesión			16,67		22,92
Extracción seminal por sesión			12,5		16,67
Maniobras de Urgencia (no incluye costo de consulta, sujeción química o internación)					
Descompresión Dilatación Gástrica	31,25	41,67			
Abdominocentesis por efusión	16,67	25			
Toracocentesis Neumotorax o Efusión	31,25	45,83			
Pericardiocentesis	35,8	48			
Traqueotomía	52,08	62,5			
Hemostasia por hemorragia profusa			8,33		31,25
FLUTD desobstrucción uretral			16,67		25
Prácticas Quirúrgica de Tejidos Blandos con anestesia TIVA (No incluye costo de consulta, prótesis o internación)					
Anestesia Inhalatoria			62,5		125
Esterilización Perro			41,67	52,08	62,5
Esterilización Perra			62,5	83,33	104,13
Esterilización Gato			25		37,5
Esterilización Gata			52,08		62,5
Piómetra Perra			93,75	125	156,25
Piómetra Gata			62,5	88,54	93,75



Cesárea Perra Braquicefálica			187,5	229,1 7	270,8 3
Cesárea Perra Braquicefálica con OVH			250	291,6 7	333,3 3
Cesárea			125	166,6 7	208,3 3
Cesárea con OVH			166,6 7	208,3 3	250
Laparatomía Exploratoria			52,08	62,5	72,93
Enterotomía-Gastrotomía	93,75	125			
Gastropexia	83,33	125			
Enterectomía	104,17	156,25			
Esplenectomía parcial o total	114,58	166,67			
Nefrectomía	104,17	187,5			
Cistotomía	72,92	104,17			
Colecistectomía	125	208,33			
Reducción intususcepción con plicatura intestinal	83,23	125			
Hernia Diafragmática	83,23	125			
Lobectomía Hepática	104,17	208,33			
Uretrostomía perineal Gato	104,17	156,25			
Uretrostomía perineal con penectomía Perro	166,67	250			
Mastectomía	125	208,33			
Mastectomía con OVH	187,5	270,83			
Hernia Perineal	125	145,83			
Hernia Inguinal	104,17	166,67			
Otohematoma	41,67	62,5			
Limpieza Odontológica con US			31,25		41,67
Extracción Dental			2,08		72,92
Enucleación Ocular	52,08	83,33			
Reintroducción Globo Ocular	40,25	60,5			
Palatoplastía (velo del paladar)	72,92	104,17			
Rinoplastía (por estenosis)	72,92	104,17			
Entropión simple unilateral	50	60			
Entropión doble unilateral	60	110			
Entropión simple bilateral	60	110			
Entropión doble bilateral	120	200			
Saculectomía anal	50	75			



ANEXO II

Nomenclador Grandes Animales N°22– JULIO 2026

**LOS VALORES ESTÁN EXPRESADOS EN GAVET.
A PARTIR DEL 1/07/2026: 1 GAVET ES IGUAL A 2000 PESOS ARGENTINOS**

ASESORAMIENTO

- Peritaje y/o tasación por animal o rodeo= 121
- Peritaje y/o tasación de explotación agropecuaria (suelos, mejoras, aguas, semovientes, etc)= 203
- En producción porcina, establecimientos de cría y leche bovina= 3% del valor total tasado del establecimiento a manejar con su producción. Labores del método: 3 (tres) visitas mensuales, sanidad, tratamientos, vacunaciones, nutrición, trabajos rutinarios, etc. No incluye movilidad ni certificaciones. Urgencias: se cobra aparte
- Consulta en consultorio=20
- Consulta a campo= 31
- Consulta nocturna y feriados= 46
- Movilidad valor nafta por kilómetros de ida= 60% de la práctica
- Consulta interprofesional= 52
- Hora veterinaria= 12
- Valor básico día veterinario= 192 (8 horas)
- Necropsia (incluye consulta)= 77

PRÁCTICAS GENERALES DE LA POBLACIÓN:

- Vacunaciones, tratamientos, antiparasitarios, castraciones, etc. Se cobrará proporcional al día veterinario, como mínimo el valor de una consulta.
- Extracción de sangre y tuberculinización = 6 x animal
- Investigación respuesta inmune de una sola enfermedad (TBC anocaudal)= 4,5 x animal; TBC intradermo-cervical (simple)= 6 x animal; TBC intradermo-cervical (doble)= 7 x animal
- Cantidad inferior a 30 animales se agrega el valor de una consulta
- Despacho Union Europea (por animal)= 3

CIRUGÍA:

- Incluye consulta y anestesia local y/o regional, según complejidad

Baja: Punciones, suturas, drenajes, castración de pequeños rumiantes, curetajes, hematomas= 38

Media: hernia umbilical, corrección de pezuñas, prolapso rectal= 55

Alta: cesáreas, hernia inguinal, amputación, prolapso uterino= 104

ANESTESIAS:

- General-parenteral (incluye consulta, no incluye medicamentos)= 46,25
- General-inhalada (incluye consulta, no incluye medicamentos)= 146

OBSTETRICIA Y REPRODUCCIÓN:

- Hembra:

- Diagnóstico de preñez y aptitud reproductiva= 2 x animal más consulta.

-Parto normal (incluye consulta)=50

-Parto distócico (incluye consulta)=94

-Reposición prolapso vaginal y/o uterino (incluye consulta)=83

- Macho:

-Diagnóstico de aptitud reproductiva (palpaciones de vesícula, epidídimo, pene, prepucio y circunferencia escrotal)= 20 x animal más consulta

-Lavaje o raspaje prepucial= 4 x animal más consulta

RESPONSABLE VETERINARIO:

- Director técnico= 1.750
- Asesor técnico de laboratorio, centro de inseminación artificial, industria, frigoríficos, lácteos, etc.=dedicación simple: 875- dedicación exclusiva: 1.750; o cobrar por hora veterinaria (12 sin incluir viáticos)

Alojamiento y comida son gastos que corren por cuenta de quien contrata.

EQUINOS:

- Consulta en stud=39
- Consulta a campo=77
- Consulta nocturna/feriados=104
- Hora veterinaria=31
- Mediodía veterinario (4 horas)=125
- Día veterinario (8 horas)=250
- Hora muerta=15
- A.I.E (test de coggins mas pasaporte o libreta senasa)=31
- Colocación de chips=31



- Endoscopia vías aéreas superiores=77
- Endoscopia gástrica=87
- Inyecciones infiltrativas, intra-articulares, por regiones, etc.: 84

Med. Vet. JOSE AVALOS
M.P. N° 111
PRESIDENTE
COLEGIO MED. VETERINARIO
DE LA PROV. DE CATAMARCA

Med. Vet. ALBERTO PARRA
M.P. N° 152
SECRETARIO
COLEGIO MED. VETERINARIO
DE LA PROV. DE CATAMARCA